LINEAMIENTO OPERATIVO PARA ASPIRANTES PROGRAMA "JÓVENES A LA E"- CAPÍTULO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL TRABAJO CICLO LARGO– TERCERA CONVOCATORIA

Convocatoria de técnicos laborales por competencias

Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea
Gerencia de Educación Posmedia
2025

PÚBLICA

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 3
1. OBJETIVO 4
2. ALCANCE 4
3. DEFINICIONES Y SIGLAS 5
3.1. SIGLAS 5
3.2. DEFINICIONES 5
4. NORMATIVIDAD ASOCIADA 8
5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA 10
5.1. Beneficios del programa 12
5.2. Fase 1: Inscripción de aspirantes 13
5.2.1. Requisitos de participación para los aspirantes establecidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea 13
5.2.2. Actividad 1: Crear la cuenta y registrar la hoja de vida 15
5.2.3. Actividad 2: Selección de los programas de formación Técnica Laboral por Competencias 16
5.2.4. Actividad 3: Confirmación de la inscripción. 21
5.2.3. Roles y responsables: 22
5.2.4. Elementos Operativos 22
5.3. Fase 2: Validación de requisitos de participación. 22
5.3.1. Actividad 1. Validación de requisitos de participación con fuentes oficiales. 22
5.3.2. Roles y responsables: 24
5.3.3. Elementos operativos 24
5.4. Fase 3: Priorización para la ruta distrital “Jóvenes con Oportunidades”. 25
5.4.1. Actividad 1. Validación de criterios de priorización y aplicación del mecanismo establecido por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social. 25
5.4.2. Roles y responsabilidades: 26
5.5. Fase 4. Mecanismo de asignación de cupos. 26
5.5.1. Actividad 1: Aplicar el mecanismo de asignación de cupos a los aspirantes. 26
5.5.2. Actividad 2: Consulta de resultados 28
5.5.3. Actividad 3: Formalización del beneficio 29
5.5.4. Roles y responsabilidades: 30
5.5.5. Elementos operativos: 30
6. CRONOGRAMA 30
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA 31
9. CONTROL DE CAMBIOS 31

PÚBLICA

INTRODUCCIÓN

"Jóvenes a la E" es un programa que promueve el acceso y la permanencia en la educación terciaria (programas de educación superior y de formación para el trabajo) de bachilleres de Bogotá, en condición de vulnerabilidad socioeconómica, con destacado mérito académico y con edad máxima de 28 años. El programa es una apuesta de la administración distrital que otorga becas y beneficios (según la línea que se implemente), promoviendo la formación pertinente y de calidad de jóvenes de la ciudad para enfrentar los retos en términos sociales y de fortalecimiento del capital humano.

El programa se desarrolla en cuatro líneas, a saber:

1. Línea de Admisión general con Instituciones de Educación Superior Privadas: Por medio de la cual el programa dispone de becas en programas de educación superior en instituciones privadas y la selección de los aspirantes se realiza de conformidad con los requisitos y criterios de priorización establecidos por Atenea. Así, el programa desembolsa el valor de la matrícula académica a las Instituciones de Educación Superior privadas en cada período de formación y, en cada período, otorga a los beneficiarios un apoyo económico de (1) salario mínimo mensual legal vigente.

2. Línea de Educación y Formación para el Trabajo de Ciclo Largo: se implementa con la oferta para los jóvenes de la ciudad de becas en programas técnicos laborales por competencias, cubriendo desde Atenea el valor de la formación (que se desembolsa directamente a la institución formadora) y en cada periodo otorga un (1) salario mínimo mensual legal vigente, directamente por el programa o por la gestión de transferencias monetarias condicionadas en el marco de la estrategia "Jóvenes con Oportunidades" liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social.

3. Línea piloto "Talentos Excepcionales": promueve el acceso y la permanencia a la educación superior de jóvenes con capacidades excepcionales (debido al desempeño sobresaliente respecto de sus pares en varios campos del conocimiento o talentos excepcionales - desempeño superior a sus pares en un campo específico como Deportes o Cultura), otorgando becas en instituciones oficiales y privadas, así, al igual que en la línea de admisión general, el programa desembolsa el valor de la matrícula académica a las Instituciones de Educación Superior privadas en cada período de formación y, en cada período, se otorga a los beneficiarios un apoyo económico de (1) salario mínimo mensual legal vigente.

4. Línea para el fortalecimiento del acceso, la permanencia y la calidad en instituciones oficiales: Financia un plan de inversiones que tiene como propósito el mejoramiento de las capacidades de las instituciones oficiales a través de estrategias e intervenciones que fortalezcan el acceso y la permanencia en la educación técnica laboral y superior, con el objetivo de mejorar la gestión interna y la calidad educativa, contribuir al bienestar estudiantil (especialmente de los beneficiarios de "Jóvenes a la E"), mejoramiento de la calidad docente y pertinencia curricular, además de fortalecer la ciencia, la tecnología y la innovación en las instituciones oficiales.

PÚBLICA

Además, el programa contempla una **pasantía social con enfoque pedagógico y comunitario**, concebida como una experiencia de aprendizaje y retribución solidaria a la ciudad por los beneficios recibidos.

Así las cosas, en cumplimiento del **Plan Distrital de Desarrollo "Bogotá Camina Segura 2024–2027"**, y sus metas asociadas a la oferta de cupos en programas de las Instituciones de Educación Superior y de las Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea realiza la **tercera convocatoria** del programa en su capítulo de Educación y Formación para el Trabajo dirigida a los aspirantes, en el marco de la **ruta distrital "Jóvenes con Oportunidades"** liderada por la Secretaría Distrital de Integración Social –SDIS–. Esta ruta está dirigida a jóvenes entre los 14 y 28 años que residan en Bogotá y se encuentren en situación de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad económica, medido a través del Sisbén, particularmente a quienes están clasificados entre los subgrupos A1 y C09.

En este marco, el presente **Lineamiento Operativo para Aspirantes** define los requisitos de participación, el mecanismo de focalización y priorización de Jóvenes con Oportunidades, y el de asignación de cupos, así como, las actividades necesarias a realizar por parte de quienes se postulen a la convocatoria, para poder resultar beneficiarios del programa en su capítulo de Educación y Formación para el Trabajo de ciclo largo.

Los cupos de la convocatoria son financiados por la Agencia Atenea y los Fondos de Desarrollo Local de las localidades de la ciudad[1], por lo tanto, la asignación de los cupos indicado en este lineamiento tendrá en cuenta la localidad de residencia de los aspirantes, según el soporte que entregarán al momento de su inscripción, tal y como se indica en las actividades correspondientes y descritas en el presente documento.

1. OBJETIVO

Establecer las actividades para la participación, selección de aspirantes y asignación de cupos en la tercera convocatoria del Programa Jóvenes a la E, línea de Educación y Formación para el Trabajo de ciclo largo, así como, para la formalización del beneficio asignado a los aspirantes que resulten elegibles en la presente convocatoria.

2. ALCANCE

Las condiciones aquí establecidas se desarrollarán en **cuatro fases** que comprenden: (i) las actividades de inscripción de las y los aspirantes en los programas técnicos laborales —programas de educación para el trabajo y desarrollo humano— disponibles en el aplicativo de inscripciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea; (ii) la verificación de

[1] Para efectos de la presente convocatoria se cuenta con la participación de 19 de los 20 Fondos de Desarrollo Local (1 por localidad), exceptuando el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar. Sin embargo, la Agencia Atenea cuenta con cupos financiados disponibles que podrán ser asignados a las y los aspirantes de dicha localidad, teniendo en cuenta las disposiciones de este lineamiento operativo, los cuales se precisan en el numeral 5.2.1.

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

los requisitos de participación (iii) la focalización y priorización de aspirantes por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social; y (iv) el mecanismo de asignación de cupos, que incluye la publicación de resultados y las actividades de formalización del beneficio.

En este marco, la **focalización, priorización y validación de los requisitos de participación** se desarrollarán de manera conjunta entre la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS) y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, cada una según sus competencias.

Por su parte, la **asignación de los cupos** en el capítulo de Educación y Formación para el Trabajo de ciclo largo estará a cargo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, en coordinación con la Secretaria Distrital de Integración Social -DIS, garantizando su transparencia, equidad y trazabilidad de esta asignación.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

3.1. SIGLAS

- **DILE:** Dirección Local de Educación
- **EFT:** Educación y Formación para el Trabajo
- **IEDTH:** Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano
- **IES:** Institución de Educación Superior
- **JCO:** Jóvenes con Oportunidades
- **JE-EFT:** Programa Jóvenes a la E - Capítulo de Educación y Formación para el Trabajo
- **SED:** Secretaría de Educación del Distrito
- **SDIS:** Secretaría Distrital de Integración Social
- **SDDE:** Secretaría Distrital de Desarrollo Económico
- **SIET:** Sistema de Información de la Educación y Formación para el Trabajo
- **SMMLV:** Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
- **TMC:** Transferencias monetarias condicionadas

3.2. DEFINICIONES

- **Aspirante.** Persona que participa en las convocatorias del programa a través de los medios y condiciones establecidas en los lineamientos operativos.

- **Beneficiarios.** Son las y los elegibles que acrediten cumplir con todos los requisitos mínimos de participación, de conformidad con el lineamiento de la convocatoria que aplique; y que completen los pasos necesarios para la formalización del beneficio asignado, determinado por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y la Institución de Educación Superior o la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.

PÚBLICA

- **Beneficio.** Corresponde a la financiación del valor de la matrícula académica y de las acciones y actividades implementadas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, en el marco de la estrategia de Jóvenes con oportunidades y/o acciones propias de la Agencia, para la permanencia de las y los beneficiarios.

- **Certificado de Técnico Laboral por Competencias.** Documento formal otorgado por una entidad evaluadora y certificadora de competencias, en el cual se reconoce la competencia de una persona, en el marco de la Clasificación Nacional de Ocupaciones -CNO o la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia - CUOC. Se otorga a quien haya alcanzado satisfactoriamente las competencias establecidas en el programa de formación laboral.

- **Convocatoria de aspirantes.** Corresponde al mecanismo de participación, selección de aspirantes, asignación de cupos y publicación de resultados; de conformidad con los requisitos y mecanismos descritos en el lineamiento correspondiente. Esta se desarrolla por medio de tres tipos de convocatorias: abierta, cerrada y mixta, esta última mezcla características de las dos anteriores.

- **Desistimiento del beneficio.** Es la manifestación expresa por parte del elegible en virtud de la cual renuncia a su condición y al cupo asignado mediante el mecanismo de selección descrito en el lineamiento correspondiente, sin haberse completado la formalización del beneficio otorgado. Así mismo, se entenderá el desistimiento del beneficio de manera tácita cuando el elegible no realice la formalización del beneficio en los plazos establecidos para ello.

- **Elegibles.** Son las y los jóvenes que declaren expresamente el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, y que obtengan un puntaje de selección suficiente para la asignación de uno de los cupos que integren la oferta de la convocatoria general que se esté desarrollando.

- **Educación y Formación para el Trabajo (EFT).** Comprende el conjunto de procesos formativos orientados al desarrollo o actualización de competencias, habilidades y conocimientos necesarios para el desempeño productivo, social y laboral de las personas. Incluye la educación para el trabajo y el desarrollo humano, la formación continua o no formal, los programas técnicos laborales por competencias y los programas del Subsistema de Formación para el Trabajo, los cuales se articulan bajo criterios de calidad, pertinencia y flexibilidad. Promueve la formación permanente, personal, social y cultural, fundamentada en una concepción integral de la persona, organizada por cada institución dentro de su proyecto educativo institucional y estructurada mediante currículos flexibles, no sujetos al sistema de niveles y grados de la educación formal, conforme al Decreto 4904 de 2009. En el marco del sistema distrital de educación posmedia, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, adopta esta categoría como una definición operativa que agrupa las distintas vías formativas contempladas en el ecosistema educativo y de cualificaciones, comprendiendo los programas de ciclo corto (formación informal y complementaria) y de ciclo

PUBLICA

largo (educación para el trabajo y desarrollo humano, educación superior, subsistema de formación para el trabajo y reconocimiento de aprendizajes previos).

- **Fondos de Desarrollo Local.** Son entes públicos con patrimonio propio que financian obras y servicios a cargo de las Juntas Administradoras Locales, según el Decreto Ley 1421 de 1993 en Bogotá. Se trata de un instrumento financiero y de planeación que canaliza recursos para ejecutar el desarrollo de una localidad, según un Plan de Desarrollo Local (PDL), y busca transformar situaciones existentes para mejorar la calidad de vida de la población local.

- **Formalización.** Es la actividad que comprende la firma de la carta de compromiso en la plataforma SICORE, y la entrega de la documentación requerida por parte de los elegibles ante la institución donde resultaron seleccionados para hacer efectiva la matrícula, previo al cumplimiento de las condiciones adicionales de admisión que estas IES/IETDH, en el marco de su autonomía, hayan establecido; y que se describen en el lineamiento operativo dirigido a las y los aspirantes.

- **Habilitados.** Aspirante que, a partir de la validación de sus datos con las entidades correspondientes, acredita el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación que serán verificados de acuerdo con los criterios definidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, para ser partícipe del mecanismo de asignación de cupos.

- **IES.** Son las entidades que cuentan con el reconocimiento oficial como prestadoras del servicio público de la educación superior en el territorio colombiano.

- **IETDH.** Es toda institución de carácter estatal o privada organizada para ofrecer y desarrollar programas de formación laboral o de formación académica, de acuerdo con lo establecido en la Ley 115 de 1994 y en el Decreto 1075 de 2015, que incorpora el Decreto 4904 de 2009. Para ofrecer el servicio educativo debe tener licencia de funcionamiento o reconocimiento de carácter oficial y debe tener el registro de los programas de ETDH que va a ofertar, ante la Secretaría de Educación certificada del lugar donde se ofrecerá el programa.

- **Lista de espera.** Es una lista de aspirantes que, habiendo cumplido con los requisitos mínimos de participación, no obtuvieron el puntaje suficiente para acceder a uno de los cupos ofertados en el marco de las convocatorias; de tal manera que, si algún elegible desistiera del beneficio desde el inicio de la formalización del beneficio y hasta la conclusión de este procedimiento, las IES o IETDH, podrán reemplazar a quien desiste por el siguiente en la lista de espera.

- **Modalidad.** Corresponde al conjunto de opciones organizativas y/o curriculares que buscan dar respuesta a requerimientos específicos del nivel de formación y atender características conceptuales que faciliten el acceso a los estudiantes, en condiciones diversas de tiempo y espacio (Ministerio de Educación, 2019). La modalidad de los programas de formación laboral podrá ser presencial, a distancia y a distancia con estrategia de educación virtual (Resolución 15177 de 2022 del Ministerio de Educación).

PÚBLICA

- **Programa de Formación Laboral.** Tiene por objeto preparar a las personas en áreas específicas de los sectores productivos y desarrollar competencias laborales relacionadas con las áreas de desempeño establecidas en la Clasificación Única de Ocupaciones para Colombia (CUOC) —anteriormente Clasificación Nacional de Ocupaciones—, que les permitan ejercer una actividad productiva en forma individual o colectiva, como trabajadores dependientes o emprendedores independientes.

- **Ruta de formación.** Es el conjunto de etapas del proceso de formación que incluye los contenidos, la modalidad y las actividades que deben desarrollarse de manera ascendente, descendente u horizontal, de acuerdo con el Marco Nacional de Cualificaciones, para alcanzar de manera progresiva los objetivos y competencias, para alcanzar de manera progresiva los objetivos y competencias del programa de formación laboral.

- **Ruta Distrital Jóvenes con Oportunidades**. Servicio social liderado por la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), cuyo objetivo es contribuir a la reducción de la pobreza mediante el acceso de la población joven a oportunidades de educación, formación y empleabilidad, mejorando así su calidad de vida de la población joven de la ciudad de Bogotá. Fomenta la articulación entre las transferencias monetarias condicionadas como servicio de la SDIS, con la oferta pública del distrito en educación y formación para el trabajo y rutas de empleo; de esta manera, promueve las trayectorias educativas de los jóvenes mediante acompañamiento psicosocial y el acceso a rutas de Educación para Personas Jóvenes y Adultas a cargo de la SED; formación de ciclo corto menor a 160 horas y certificaciones de conocimientos, habilidades o competencias a cargo de la Agencia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y la SDDE ; y educación posmedia de ciclo largo asociada a dos componentes i) educación y formación para el trabajo de ciclo largo o superior a 600 horas denominada JE-EFT-Ciclo largo y ii) educación superior, a cargo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

- **Transferencias monetarias condicionadas:** Pagos de dinero con montos específicos, periodicidad definida y sujeta su entrega al cumplimiento de requisitos y condiciones establecidas. Los Jóvenes con Oportunidades, que ingresan al programa Jóvenes a la E-Educación y Formación para el Trabajo de ciclo largo a cargo de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, reciben este tipo de transferencias como un incentivo para el acceso y finalización de su ciclo formativo.

- **Valor de matrícula.** Costo del servicio de formación laboral establecido en el documento oficial de la IES o la IETDH, para una vigencia.

4. NORMATIVIDAD ASOCIADA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 115 de 1994	Por la cual se expide la Ley General de Educación". Establece la ETDH como una modalidad educativa y define sus principios generales.

PÚBLICA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Nacional	Ley	Ley 1064 de 2006	Por la cual se dictan normas para el apoyo y fortalecimiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano establecida como educación no formal en la Ley General de Educación.
Nacional	Ley	2466 de 2025	Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia
Nacional	Decreto	Decreto 2020 de 2006	Por medio del cual se organiza el Sistema de Calidad de Formación para el Trabajo.
Nacional	Decreto	Decreto 1075 de 2015	Decreto reglamentario del sector educación. En el capítulo 4 parte 6, se reglamenta la educación para el trabajo y el desarrollo humano. Incorpora el Decreto 4904 de 2009 "por medio del cual se clarifica, se reglamenta y se modifican los diferentes conceptos que hacen referencia a la formación por competencias en el ámbito educativo a nivel nacional.
Nacional	Resolución	3546 de 2018	Por la cual se regulan las prácticas laborales
Nacional	Ley	749 de 2002	"Por la cual se organiza el sistema de educación técnica profesional y tecnológica." Define la formación técnica profesional y tecnológica, su articulación con la educación para el trabajo y su contribución al desarrollo de competencias laborales.
Nacional	Decreto	4904 de 2009	"Por el cual se reglamenta la organización, oferta y funcionamiento de la educación para el trabajo y el desarrollo humano." Regula la naturaleza, objetivos y estructura curricular de los programas ETDH y su aseguramiento de la calidad.
Nacional	Decreto	1649 de 2021	"Por el cual se adopta y reglamenta el Marco Nacional de Cualificaciones (MNC), se dictan otras disposiciones y se adiciona la Parte 7 al Libro 2 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector Educación".
Nacional	Decreto	1650 de 2021	Por el cual se adiciona el capítulo 9 al Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en lo relacionado con el Subsistema de Formación para el Trabajo y su Aseguramiento de la Calidad.
Nacional	Decreto	2244 de 2023	Por el cual se subroga el capítulo 11 y se deroga el capítulo 12 del Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo, relativos al Reconocimiento de Aprendizajes Previos (RAP) como una vía de cualificación en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones (SNC) Reconocimiento de aprendizajes previos (RAP) como una vía de cualificación, en el marco del Sistema Nacional de Cualificaciones.
Nacional	Decreto	923 de 2024	Por medio del cual se modifican los artículos 2.6.4.1 y 2.4.6.8 del Libro 2 Parte 6 Título 4 del Decreto 1075 de 2015, Único Reglamentario del Sector educación en relación con la definición de los programas de la educación para el trabajo y el desarrollo humano y los requisitos únicos para su registro.
Nacional	Resolución	15177 de 2022	"Por medio de la cual se reglamenta la metodología a distancia para la oferta y desarrollo de programas del Servicio de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano".

PÚBLICA

Ámbito	Tipo	Normativa	Objeto
Distrital	Decreto	273 de 2020	"Por medio del cual se crea la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea" y se dictan otras disposiciones"
Distrital	Resolución	2007 de 2024	Por medio de la cual se establece el Plan Especial para la Implementación del Servicio Social "Jóvenes con Oportunidades" Secretaría Distrital de Integración Social.
Distrital	Acuerdo	927 de 2024	"Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá camina segura."
Distrital	Resolución	765 de 2025	"Por la cual se establecen directrices para las Direcciones Locales de Educación y Equipos Locales de Inspección y Vigilancia para la expedición y modificación de la Licencia de Funcionamiento de las Instituciones de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano en Bogotá"

5. ESQUEMA OPERATIVO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se desarrolla en **cuatro fases**, cada una con sus respectivas actividades, diseñadas para garantizar transparencia, equidad y articulación desde la inscripción de los jóvenes hasta su vinculación efectiva a la formación. Estas fases corresponden a: **Fase 1: Inscripción de aspirantes en el aplicativo SICORE**, **Fase 2: Validación de criterios de participación**, **Fase 3: Priorización para la ruta "Jóvenes con Oportunidades"** y **Fase 4: Mecanismo de asignación de cupos.**

Ilustración 1. Esquema operativo de la convocatoria

Bajo este esquema operativo, se espera que el aspirante que resulte elegible atraviese el siguiente ciclo:

Ilustración 2 Selección de aspirantes

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

Fase 1: Inscripción de aspirantes. En esta fase los aspirantes realizan su postulación a la convocatoria de acuerdo con los requisitos mínimos de participación establecidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y aquellos adicionales establecidos por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Fase 2: Validación de requisitos de participación. En esta fase, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea verifica los requisitos mínimos establecidos para participar en la convocatoria del programa **"Jóvenes a la E-Educación y Formación para el Trabajo de Ciclo Largo"**, los cuales se encuentran detallados en el numeral **5.2.1** del presente lineamiento. La validación se realiza con base en la información registrada por las y los aspirantes en el sistema **SICORE** durante la Fase 1 y permite determinar si cumplen con los criterios habilitantes definidos por el programa.

La fase se desarrollará bajo los principios de transparencia, objetividad, trazabilidad, equidad e interoperabilidad institucional, garantizando la protección de los datos personales de acuerdo con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.

Fase 3: Priorización para la ruta "Jóvenes con Oportunidades". Esta fase inicia con entrega de información de aspirantes desde la Agencia Atenea a SDIS para la validación de requisitos de focalización y priorización[2] de la ruta.

La **Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS)** aplica los mecanismos definidos para verificar los **criterios de focalización** propios de la **Ruta Intersectorial "Jóvenes con Oportunidades"**, según lo descrito en el numeral **5.4.1** de este documento. Con base en los resultados remitidos por Atenea, la SDIS focaliza y prioriza a las y los aspirantes que cumplen las condiciones de vulnerabilidad o pertenencia a grupos poblacionales definidos por la ruta.

La priorización no constituye una nueva validación de requisitos, sino **una acción complementaria** que permite determinar el orden de atención y acceso de los aspirantes habilitados, de acuerdo con los parámetros establecidos en la ruta intersectorial.

Finalizada la verificación por ambas entidades, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea consolida el listado final de **aspirantes habilitados, focalizados y priorizados** que pasarán a la siguiente etapa de **asignación de cupos (Fase 4)**.

Esta fase se desarrollará bajo los principios de **transparencia, objetividad, trazabilidad, equidad e interoperabilidad institucional**, garantizando la protección de los datos personales de acuerdo con la **Ley 1581 de 2012** y el **Decreto 1377 de 2013**.

Fase 4: Mecanismo de asignación de cupos. En esta fase la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea ejecuta el mecanismo de asignación de cupos en los

[2] Focalizado: Aspirante identificado por SDIS en condición de pobreza, pobreza extrema y vulnerabilidad. Priorizado: Aspirante con puntaje (en orden descendente) con mayor puntaje de priorización de acuerdo con los criterios de Jóvenes con oportunidades JCO-SDIS

Piensa en el medio ambiente, antes de imprimir este documento
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

programas técnicos laborales por competencias disponibles en la convocatoria, contemplando los jóvenes que cumplieron los requisitos de participación establecidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y que fueron focalizados y priorizados por la Secretaría Distrital de Integración Social en la Fase 3.

5.1. Beneficios del programa

1. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea pagará a la institución formadora el valor de la matrícula del programa técnico laboral elegido de cada período académico.

2. Los beneficiarios serán vinculados a la ruta distrital Jóvenes con Oportunidades en donde recibirán transferencias monetarias condicionadas a la asistencia y cumplimiento de actividades de acompañamiento psicosocial, matrícula, inicio de formación y permanencia en la formación y actividades de enrutamiento al mundo laboral, en el marco de la ruta intersectorial Jóvenes con oportunidades. La información acerca de la Ruta podrá consultarse en el *Manual del Servicio de "Jóvenes con Oportunidades"* vigente en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social: https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-juve (numeral 2.5.4, pág. 21.).

3. **Transferencias monetarias.** Los beneficiarios recibirán una transferencia monetaria condicionada o apoyo económico equivalente a un (1) salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) por cada semestre de formación, una vez se verifique la matrícula y su inicio de formación en el programa técnico laboral para cada semestre y, podrán acceder a transferencias monetarias condicionadas adicionales sujetas al cumplimiento de las actividades del componente de acompañamiento psicosocial a cargo de la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS). Las disposiciones que regulan la entrega de los apoyos económicos están establecidas en el Manual Operativo del Programa en lo correspondiente a la Educación y Formación para el Trabajo.

4. Estos aportes económicos no generarán endeudamiento alguno por parte del beneficiario, sin embargo, retribuirán a la ciudad con la realización de una pasantía social.

Nota 1: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea realizará únicamente los pagos correspondientes al valor de la matrícula periódica del programa técnico laboral, en ese sentido, no realizará pagos adicionales relacionados con diplomados o cursos adicionales (intersemestral, vacacional, nivelación) o para el cumplimiento de requisitos de suficiencia en un segundo idioma. Los materiales necesarios para adelantar los procesos formativos y/o en la etapa práctica serán cubiertos por los estudiantes, sin perjuicio de que las IES o IETDH puedan aportar apoyos con dicho propósito. En línea con lo anterior, no se realizarán pagos por concepto de derechos de grado, derechos de inscripción, homologación de horas de formación, créditos, seguros

PÚBLICA

estudiantiles, carnetización, cursos libres, exámenes supletorios u otras actividades de naturaleza similar a los previamente enunciados. Las disposiciones que reglamentan el funcionamiento del Programa se encuentran establecidas en el Manual Operativo Programa Jóvenes a la E Capítulo para programas de Educación y Formación para el Trabajo, que puede consultarse en la página oficial de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

5.2. Fase 1: Inscripción de aspirantes

Esta fase tiene como objetivo establecer las actividades que las y los jóvenes interesados en la convocatoria y que cumplan los requisitos de participación establecidos deben realizar para postularse formalmente al programa. En esta fase las y los aspirantes deben: crear un usuario y contraseña en el sistema SICORE, ingresando a la página web https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/index, registrar la información asociada en el módulo “Hoja de vida” y validarla.

5.2.1. Requisitos de participación para las y los aspirantes establecidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea

1. Tener desde 14 hasta 28 años cumplidos al cierre de la etapa de inscripción de la convocatoria de acuerdo con las fechas del cronograma publicado en la página web de Atenea.
2. Residir en la ciudad de Bogotá.
3. Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá.
4. No estar matriculado en un programa técnico profesional, tecnológico o de nivel universitario durante 2025 y hasta el cierre de la etapa de inscripción de la convocatoria de acuerdo con las fechas del cronograma publicado en la página web de Atenea.
5. No ser egresado(a) de un programa de educación superior en el nivel profesional universitario, técnico profesional o tecnológico.
6. No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: “La U en tu Colegio”, Talento Capital Formación en la ruta “Jóvenes con Oportunidades”, Fondo Educación Superior para Todos (FEST), FEST- la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América.

Nota 2. Para el segundo requisito de participación -residir en Bogotá- las y los aspirantes deberán cargar el soporte de su residencia en la ciudad en la plataforma de inscripciones SICORE, tal y como se indica más adelante, de manera que, como se establece en la fase 4 de este lineamiento (asignación

PUBLICA

de cupos) se tendrá en cuenta la localidad de residencia del aspirante y los recursos aportados por cada localidad para la asignación de los cupos de la convocatoria.

Nota 3. Las y los aspirantes que residan en la localidad de Ciudad Bolívar, deberán tener en cuenta los programas a los que podrán aplicar, y que se relacionan a continuación (sin que esto excluya la inscripción a estos programas por parte de aspirantes de otras localidades):

Tabla 1. Programas disponibles para aspirantes de la localidad de Ciudad Bolívar

NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	NOMBRE PROGRAMA SEGÚN REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CESDE BOGOTÁ	TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR EN SISTEMAS
	TÉCNICO LABORAL COMO ASESOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS
	TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO
INSTITUTO TECNISISTEMAS	TECNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE
	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA
KUEPA EDUTECH	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS
	TÉCNICO LABORAL EN PROCESAMIENTO Y DIGITACIÓN DE DATOS
	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO
	TÉCNICO LABORAL EN SERVICIOS TURISTICOS Y HOTELEROS
	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS
FEE ESTUDIO EMPRESARIAL - TEUSAQUILLO	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS
CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO - CAFAM	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ELECTRÓNICA
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD DE LA SALLE	TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN RECREACIÓN Y DEPORTE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	TÉCNICO LABORAL EN MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA CODIFICACIÓN DE SOFTWARE
UNIVERSIDAD DE LA SABANA	TÉCNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

PÚBLICA

5.2.1.1. Requisitos definidos por la Secretaría Distrital de Integración Social para la Ruta Distrital "Jóvenes con Oportunidades".

Teniendo en cuenta que los beneficiarios de "Jóvenes a la E-Capítulo de Educación y Formación para el Trabajo" harán parte de la ruta distrital *"Jóvenes con Oportunidades"* encabezada por la Secretaría Distrital de Integración Social, esta Secretaría realizará un proceso de focalización y priorización de las y los aspirantes a la convocatoria (que se explica con detalle en la Fase 3 de este documento). En ese sentido, *"Jóvenes con Oportunidades"* cuenta con el *"Manual del Servicio de Jóvenes con Oportunidades"* documento que: *"(…) detalla el ciclo operativo del servicio y el desarrollo de cada uno de los componentes que lo conforman,* ***e incluye el desarrollo de los procesos asociados a la focalización, priorización, ingreso, permanencia, egreso y seguimiento de las y los participantes****".*

El *"Manual del Servicio de "Jóvenes con Oportunidades"* vigente, sus criterios de focalización, y las fichas técnicas asociadas al citado manual y en donde se detallan las actividades de focalización y priorización se pueden consultar en la página web del Sistema Integrado de Gestión de la Secretaría Distrital de Integración Social: https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados.

Así las cosas, conforme el citado Manual del Servicio, los jóvenes que participen de la convocatoria deberán cumplir también los requisitos mínimos que la Secretaría Distrital de Integración Social ha definido para pertenecer a la Ruta Distrital Jóvenes con Oportunidades, la cual busca focalizar a las y los aspirantes que sean jóvenes entre los 14 y 28 años en situación de pobreza extrema, pobreza moderada y vulnerabilidad por inseguridad alimentaria, residentes en la ciudad de Bogotá. La focalización poblacional que identifica y selecciona a los y las potenciales participantes, según su rango etario y su situación de pobreza y vulnerabilidad es a partir de la aplicación del Sisbén metodología IV para la población joven que se encuentre en los subgrupos A01 hasta C09.

5.2.2. Actividad 1: Crear la cuenta y registrar la hoja de vida

Las y los aspirantes deberán registrarse en el aplicativo dispuesto por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea para la inscripción en la convocatoria disponible **SICORE** en el siguiente enlace: https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login, esto implica realizar los siguientes pasos:

1. **Paso 1**: Creación de un usuario y contraseña o ingresar con las credenciales creadas si ya se encontraba registrado.
2. **Paso 2:** Diligenciar toda la información y cargar los documentos que requiera la plataforma. Si el aspirante ya contaba con un usuario y contraseña creados previamente, deberá actualizar o registrar la información de la hoja de vida.
3. **Paso 3:** "Validar" su hoja de vida al finalizar su diligenciamiento, esto es, guardar de manera definitiva la información en el sistema SICORE.

Si el aspirante había realizado previamente la creación de su usuario y contraseña y/o registró datos en su hoja de vida, podrá ingresar con las credenciales creadas en su momento y actualizar y completar toda la información requerida para validar su hoja de vida.

El sistema no permitirá la creación de múltiples usuarios con un mismo número de identificación; en caso de presentar errores relacionados con correo incorrecto, duplicidad de usuario o cambio de documento (tarjeta de identidad a cédula, por ejemplo), el aspirante deberá radicar una solicitud a través del canal oficial de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR) disponible en https://siga.agenciaatenea.gov.co/WebSigaPQR/

Concluido el registro de la hoja de vida y su validación, el sistema les permitirá avanzar a la selección de los programas de su interés. En caso de dificultades para acceder o completar la inscripción en SICORE, las y los aspirantes podrán solicitar acompañamiento en los puntos CADE, SuperCADE o a través del canal PQR.

La creación del usuario y el registro de la información en la “Hoja de vida” en ningún caso representa la inscripción final a la convocatoria, por lo que, luego de este proceso las y los aspirantes deberán realizar la selección de los tres (3) programas de formación Técnica Laboral de su preferencia y ordenarlos según su orden de interés. Esto se especifica en la actividad 2.

Sobre el registro de la información por parte de las y los aspirantes es necesario tener en cuenta que la información y documentación entregada por la o el aspirante se entiende allegada bajo la gravedad de juramento, por lo cual, la legalidad, veracidad y certeza de la información a suministrar en el formulario de inscripción de aspirantes es su responsabilidad. En consecuencia, si en cualquier fase (inscripción, selección, formalización, formación u otras) se presentan o evidencian inconsistencias, incoherencias o irregularidades en la información registrada, atribuibles al aspirante, habrá lugar a la anulación y/o la pérdida del beneficio.

5.2.3. Actividad 2: Selección de los programas de formación Técnica Laboral por Competencias

Para esta actividad las y los aspirantes deberán seleccionar tres (3) programas técnicos laborales de su interés e indicar el orden de preferencia (primera, segunda y tercera opción) y completar la información que indique la plataforma para confirmar su postulación, y así, finalizar exitosamente su inscripción a la convocatoria. Las y los aspirantes podrán consultar las instituciones y programas disponibles, además de toda la información necesaria para tomar la mejor decisión en su inscripción.

Así mismo, las y los aspirantes podrán informarse sobre la modalidad, jornada, cupos disponibles, dirección de la sede en la que se imparte la formación, actividades y costos de admisión (si los tiene el programa) y el enlace a la página web de la institución que oferta el programa para su consulta completa.

PÚBLICA

Información de interés para una adecuada selección de programas de formación

Estos programas están diseñados para formar a las personas en áreas específicas del sector productivo y desarrollar habilidades laborales que les permitan trabajar de forma independiente o en una empresa. Deben tener una duración mínima de 600 horas y al menos el 50% del tiempo debe ser práctica, tanto si se realizan de forma presencial como a distancia de acuerdo con la normatividad vigente.

Los programas técnicos laborales pueden ser ofrecidos en distintas modalidades: presencial, a distancia o virtual. La modalidad dependerá de las características del programa y de las condiciones establecidas en el acto administrativo de reconocimiento del programa expedido por la Secretaría de Educación Distrital. Las modalidades podrán ser consultadas en la página web de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y en el aplicativo de inscripciones.

Las modalidades son:

- **Presencial:** se desarrolla en sedes físicas de las instituciones educativas, donde los estudiantes asisten regularmente a clases.
- **Virtual:** es una modalidad de enseñanza que se basa en ambientes de aprendizaje completamente digitales. Utiliza las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) como entorno principal de formación y permite que los estudiantes accedan a contenidos educativos en línea, avanzando de manera autónoma y no simultánea, según su propio ritmo.
- **A distancia:** combina encuentros sincrónicos (simultáneos) en espacios físicos diferentes a la sede principal de la institución o en entornos virtuales mediados por las TIC, con actividades asincrónicas de carácter autónomo, que no necesariamente requieren el uso de tecnología.

Por otro lado, el diseño de los programas de formación laboral contempla un componente práctico obligatorio, orientado al desarrollo de habilidades aplicadas en contextos reales o simulados de trabajo. Este componente puede ser desarrollado a través de las siguientes estrategias:

- **Contratos de aprendizaje:** Es una forma especial de contratación del aprendiz en una empresa, en la que se combinan formación teórica y práctica bajo condiciones normativas definidas. El aprendiz recibe formación mientras aporta a la productividad del lugar en el que se forma.
- **Formación dual:** Modelo pedagógico en el que el estudiante alterna su aprendizaje entre la institución educativa y una empresa. Se basa en la integración sistemática de conocimientos teóricos y prácticos, bajo la tutoría conjunta de instructores académicos y mentores del sector productivo.
- **Ambientes reales o simulados de aprendizaje:** Son espacios físicos o virtuales diseñados para reproducir situaciones laborales similares a las del entorno productivo. Estos ambientes permiten a los estudiantes poner en práctica conocimientos técnicos en condiciones seguras y controladas, utilizando equipos, herramientas o software propio del campo de formación.

PÚBLICA

Nota 4: Las IES/IETDH ejecutarán con los beneficiarios las estrategias de acuerdo con la propuesta técnica que presentaron ante la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la convocatoria respectiva realizada con estas instituciones.

La oferta de programas de formación laboral disponibles en la convocatoria y su información asociada puede ser consultada en el enlace que se relaciona a continuación:

Oferta de programas: https://tinyurl.com/2vbayjhv

Las y los participantes deben tener en cuenta que los programas disponibles en la convocatoria fueron presentados de manera autónoma por parte de las instituciones participantes con ocasión del proceso de selección realizado con estas. Adicionalmente, cada institución podrá establecer requisitos adicionales para la admisión, tales como entrevistas, entre otros que se detallan a continuación.

Tabla 2. Requisitos y costos adicionales de admisión

TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCÓN (INFORMACIÓN OBTENIDA DE SIET)	NOMBRE PROGRAMA SEGÚN REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	LOCALIDAD	ESPECIFIQUE REQUISITOS DE ADMISIÓN (SEPARADOS POR COMAS)	ESPECIFIQUE LOS COSTOS DE ADMISIÓN
IETDH: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	CESDE BOGOTÁ	TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR EN SISTEMAS	BARRIOS UNIDOS	N/A	N/A
IETDH: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	CESDE BOGOTÁ	TÉCNICO LABORAL COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	BARRIOS UNIDOS	no haber firmado contrato de aprendizaje nunca.	N/A
IETDH: Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano	CESDE BOGOTÁ	TECNICO LABORAL COMO ASESOR COMERCIAL Y DE SERVICIOS	BARRIOS UNIDOS	N/A	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO - CAFAM	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN AUXILIAR DE MERCADEO Y VENTAS	RAFAEL URIBE URIBE	Prueba Diagnóstica – Evaluación de conocimientos.	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO - CAFAM	TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN SOPORTE DE EQUIPOS DE COMPUTO y REDES	RAFAEL URIBE URIBE	Prueba Diagnóstica – Evaluación de conocimientos.	N/A

PÚBLICA

TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCÓN (INFORMACIÓN OBTENIDA DE SIET)	NOMBRE PROGRAMA SEGÚN REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	LOCALIDAD	ESPECIFIQUE REQUISITOS DE ADMISIÓN (SEPARADOS POR COMAS)	ESPECIFIQUE LOS COSTOS DE ADMISIÓN
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	CENTRO DE EDUCACION PARA EL TRABAJO - CAFAM	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ELECTRÓNICA	RAFAEL URIBE URIBE	Documentales; Prueba de Ingreso	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	FEE ESTUDIO EMPRESARIAL	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN SALUD	CHAPINERO	Edad mínima 16 Años, Fotocopia de la cédula o documento de identidad, Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado, Certificado de noveno grado (En caso de no haber culminado bachillerato), Dos fotografías 3X4, Entrevista.	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	FEE ESTUDIO EMPRESARIAL TEUSAQUILLO	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN CLINICA VETERINARIA	TEUSAQUILLO	Fotocopia de la cédula o documento de identidad, Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado, Certificado de noveno grado (En caso de no haber culminado bachillerato), Dos fotografías 3X4, Entrevista.	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	FEE ESTUDIO EMPRESARIAL TEUSAQUILLO	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SERVICIOS FARMACÉUTICOS	TEUSAQUILLO	Edad mínima de 16 años, Fotocopia de la cédula o documento de identidad, Fotocopia del diploma de bachiller o acta de grado, Certificado de noveno grado (En caso de no haber culminado bachillerato), Dos fotografías 3X4.	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	INSTITUTO TECNISISTEMAS	TECNICO LABORAL AUXILIAR CONTABLE	TUNJUELITO	N/A	Carnetización
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	INSTITUTO TECNISISTEMAS	TÉCNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN COCINA	SUBA	N/A	Carnetización (la institución podrá dotar de uniforme a un determinado número de beneficiarios)

PÚBLICA

TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCÓN (INFORMACIÓN OBTENIDA DE SIET)	NOMBRE PROGRAMA SEGÚN REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	LOCALIDAD	ESPECIFIQUE REQUISITOS DE ADMISIÓN (SEPARADOS POR COMAS)	ESPECIFIQUE LOS COSTOS DE ADMISIÓN
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	INSTITUTO TECNISISTEMAS	TECNICO LABORAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	TUNJUELITO	N/A	Carnetización
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	INSTITUTO TECNISISTEMAS	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR DE ENFERMERÍA	TUNJUELITO	N/A	Carnetización
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	KUEPA IETDH	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN MERCADEO Y VENTAS	CHAPINERO	N/A	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	KUEPA IETDH	TÉCNICO LABORAL EN PROCESAMIENTO Y DIGITACIÓN DE DATOS	CHAPINERO	N/A	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	KUEPA IETDH	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CHAPINERO	N/A	N/A
Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano (IETDH)	KUEPA IETDH	TÉCNICO LABORAL EN SERVICIOS TURÍSTICOS Y HOTELEROS	CHAPINERO	N/A	N/A
Institución de Educación Superior (IES)	POLITECNICO INTERNACIONAL INSTITUCION DE EDUCACION SUPERIOR	TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN ENFERMERÍA	CHAPINERO	N/A	N/A
Institución de Educación Superior (IES)	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	TECNICO LABORAL EN AUXILIAR EN VENTAS	ENGATIVA	Certificado Bachiller, Cumplir con Inscripción, Entrevista	N/A
Institución de Educación Superior (IES)	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	TECNICO LABORAL EN CUIDADO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA	ENGATIVA	Certificado Bachiller, Cumplir con Inscripción , Entrevista	N/A

PUBLICA

TIPO DE INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA INSTITUCÓN (INFORMACIÓN OBTENIDA DE SIET)	NOMBRE PROGRAMA SEGÚN REGISTRO SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	LOCALIDAD	ESPECIFIQUE REQUISITOS DE ADMISIÓN (SEPARADOS POR COMAS)	ESPECIFIQUE LOS COSTOS DE ADMISIÓN
Institución de Educación Superior (IES)	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	TECNICO LABORAL EN MANEJO DE HERRAMIENTAS PARA CODIFICACION DE SOFTWARE	ENGATIVA	Certificado Bachiller, Cumplir con Inscripción , Entrevista	N/A
Institución de Educación Superior (IES)	UNIVERSIDAD DE LA SABANA	TECNICO LABORAL EN ASISTENCIA Y SOPORTE DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	ENGATIVA	Certificado Bachiller, Cumplir con Inscripción , Entrevista	N/A
Institución de Educación Superior (IES)	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN RECREACIÓN Y DEPORTE	CHAPINERO	Certificado de estudios, Documento de identidad, Aceptación de política de tratamiento de datos, Fotografía tipo documento fondo blanco o azul (formato PNG o JPG),	No aplica
Institución de Educación Superior (IES)	UNIVERSIDAD DE LA SALLE	TÉCNICO LABORAL AUXILIAR EN AUTOMATIZACIÓN E INSTRUMENTACIÓN INDUSTRIAL	LA CANDELARIA	Certificado de estudios, Documento de identidad, Aceptación de política de tratamiento de datos, Fotografía tipo documento fondo blanco o azul (formato PNG o JPG),	No aplica

Fuente: Elaboración propia -Atenea- con base en la información entregada por las instituciones durante la convocatoria.

Finalmente, las y los aspirantes deben tener en cuenta que, una vez finalizada la inscripción a la convocatoria, no se podrá realizar ninguna modificación a la selección de los programas técnicos laborales.

5.2.4. Actividad 3: Confirmación de la inscripción.

Una vez el aspirante haya seleccionado los tres (3) programas de su interés (no podrá ser menor el número de postulaciones en tanto el sistema de inscripciones no le permitirá finalizar su inscripción), deberá indicar y confirmar en la plataforma el orden de preferencia de sus tres (3) opciones inscritas y así poder finalizar su inscripción a la convocatoria.

Finalmente, al correo electrónico del aspirante llegará la confirmación de la postulación y el resumen de los programas seleccionados con el orden de preferencia indicado, esta información también se encontrará disponible en la plataforma SICORE. Se sugiere revisar la bandeja principal y la de correos no deseados o SPAM. Si no se evidencia el correo electrónico con la confirmación en la bandeja de entrada ni en la carpeta de correos no deseados, se sugiere verificar que este se encuentre debidamente registrado en la plataforma de inscripciones (módulo hoja de vida-datos de contacto) o validar si la inscripción no fue finalizada por haber omitido alguna de las actividades indicadas.

PÚBLICA

5.2.3. Roles y responsables:

- **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea:** Desde la Subgerencia de Tecnologías de la Información-TIC- y las Comunicaciones se dispone el sistema -SICORE - para la inscripción de aspirantes, y remite a la Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS- la información de las y los aspirantes para la validación de los criterios de focalización y priorización considerados por dicha Secretaría, en el marco de la implementación de la ruta distrital jóvenes con oportunidades El equipo de atención al ciudadano, en articulación con la dependencia de la Agencia o entidad que corresponda , brinda respuestas a las inquietudes formuladas durante la convocatoria por las y los aspirantes.

- **Aspirantes:** Son personas que se postulan a la convocatoria por medio del aplicativo -SICORE- de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, de conformidad con los requisitos establecidos y en donde crean su usuario y contraseña, diligenciar y validar su hoja de vida y seleccionar tres (3) programas técnicos laborales de su interés, indicando su orden de preferencia.

- **Secretaria de Distrital de Integración Social:** Establece los requisitos de focalización para la ruta distrital Jóvenes con oportunidades -JCO- de acuerdo con el Manual del Servicio elaborado por esta misma entidad.

5.2.4. Elementos Operativos

- Registros de las y los aspirantes a través de la plataforma SICORE.

5.3. Fase 2: Validación de requisitos de participación.

Atendiendo a los requisitos de participación establecidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la fase 1, sobre las y los aspirantes que finalizaron exitosamente su inscripción a la convocatoria, esto es, aquellos que validaron su hoja de vida, seleccionaron tres (3) programas técnicos laborales e indicaron su orden de preferencia y fueron notificados por correo electrónico de su inscripción finalizada o evidenciaron esta misma situación en SICORE, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea realizará las siguientes actividades:

5.3.1. Actividad 1. Validación de requisitos de participación con fuentes oficiales.

Esta actividad consiste en la validación de los requisitos de participación descritos en la Fase 1 a través de la consulta con las fuentes oficiales externas de información. A continuación de describen las fuentes de información a las que la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la

PÚBLICA

Tecnología – Atenea recurrirá sobre cada aspirante para validar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Agencia. Esta consulta le permitirá identificar las y los aspirantes habilitados por estos criterios.

Tabla 3. Fuentes oficiales de consulta para requisitos habilitantes de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea

Tipo de criterio	Criterio	Fuente oficial de consulta
Habilitante	Ser bachiller egresado de un colegio ubicado en Bogotá y autorizado por la Secretaría de Educación del Distrito o haber obtenido el título de Bachiller mediante la prueba de validación del ICFES presentada en Bogotá	Bachilleres egresados de un colegio ubicado en Bogotá: Ministerio de Educación Nacional, base de datos SIMAT de la Secretaría de Educación de Bogotá. Validación del bachillerato mediante prueba ICFES: Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- ICFES.
Habilitante	Residir en la ciudad de Bogotá	Dirección y soporte cargado por el aspirante en el sistema de inscripciones de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, el cual será el certificado de residencia expedido por la Secretaría Distrital de Gobierno o el recibo de servicio público de energía o del servicio público de acueducto y alcantarillado.
Habilitante	Tener desde 14 años y hasta 28 años al cierre de la convocatoria	Registraduría Nacional del Estado Civil.
Habilitante	No haber estado matriculado en un programa técnico profesional, tecnológico o de nivel universitario durante 2025 y hasta el cierre de la convocatoria.	Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES).
Habilitante	No ser egresado(a) de un programa de educación superior.	Ministerio de Educación Nacional - Sistema Nacional de Información de Educación Superior (SNIES).
Habilitante	No haber sido beneficiario(a) del Programa “Jóvenes a la E” (antes Jóvenes a la U) en sus convocatorias previas, o de otras estrategias que adelanten la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea o la Secretaría de Educación del Distrito para el acceso y la permanencia en educación superior, a saber: La U en tu Colegio, Talento Capital Formación en la ruta “Jóvenes con Oportunidades”, Fondo Educación Superior para Todos (FEST), FEST- la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, Fondo Alianza Ciudad Educadora, Fondo	Agencia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea con acceso a las fuentes de consulta correspondientes.

PÚBLICA

Tipo de criterio	Criterio	Fuente oficial de consulta
	para la Reparación de las Víctimas del Conflicto Armado, Fondo Ciudad Bolívar, Fondo Técnica y Tecnológica, Fondo Universidades Públicas (Universidad Nacional de Colombia, Universidad Nacional Abierta y a Distancia- UNAD, Universidad Distrital Francisco José de Caldas, Universidad Pedagógica Nacional y Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central) y becas Universidad Libre y América”	

Nota 5. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea no se hace responsable por los datos verificados y entregados por parte de las entidades externas con las cuales se valida el cumplimiento de los requisitos de participación, así las cosas, no debe entenderse que estos datos fueron determinados por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

Nota 6. La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea validará los requisitos con las fuentes de información indicadas en la anterior tabla. Así, los resultados de la validación corresponden a los entregados por las entidades correspondientes en la fecha de consulta con la entidad respectiva una vez finalice el proceso de inscripción, por tanto, las y los aspirantes que consideren que existe un error en la información utilizada en los procesos de habilitación y selección deberán elevar las consultas y trámites correspondientes a las entidades responsables. Atenea no tiene competencia para validar, corregir o complementar la información registrada en dichas fuentes, ni tiene la capacidad para realizar verificaciones paralelas con documentos privados de las y los aspirantes. La verificación exclusiva mediante fuentes oficiales se fundamenta en los principios constitucionales de eficacia, economía e imparcialidad.

5.3.2. Roles y responsables:

- **Agencia la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea:** La Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento consulta con las fuentes oficiales descritas en el desarrollo de la Fase 2 el cumplimiento de los requisitos de participación establecidos.

- **SDIS:** Recibe la información desde Atenea correspondiente a la validación de los requisitos de participación.

5.3.3. Elementos operativos

- Bases de datos, con la información consultada de las y los aspirantes en las fuentes oficiales externas.

PUBLICA

5.4. Fase 3: Priorización para la ruta distrital "Jóvenes con Oportunidades".

Teniendo en cuenta la focalización de las y los aspirantes a la convocatoria por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social como se indicó en la Fase 1 del presente documento, la mencionada Secretaría aplicará un mecanismo de priorización de los aspirantes. Para ello, se llevará a cabo la siguiente actividad:

5.4.1. Actividad 1. Validación de criterios de priorización y aplicación del mecanismo establecido por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social.

De acuerdo con el *"Manual del Servicio de Jóvenes con Oportunidades"* documento que: *"(…) detalla el ciclo operativo del servicio y el desarrollo de cada uno de los componentes que lo conforman,* ***e incluye el desarrollo de los procesos asociados a la focalización, priorización, ingreso, permanencia, egreso y seguimiento de las y los participantes****."* la Secretaría Distrital de Integración Social dará aplicación a la priorización de las y los aspirantes de la presente convocatoria.

Así, a partir de las disposiciones del citado manual y una vez los jóvenes son focalizados por la Secretaría Distrital de Integración Social, se aplicará el mecanismo de priorización, el cual según el Manual del Servicio consiste en: "*la aplicación de una puntuación basada en criterios de vulnerabilidad, utilizando información de registros administrativos según lo especificado en la ficha técnica del servicio. Este proceso tiene como objetivo ordenar a la población focalizada de mayor a menor puntaje*".

El Manual del Servicio y las fichas técnicas de este proceso deberán ser consultados por las y los aspirantes de la convocatoria para el conocimiento del desarrollo de esta actividad en la página de la Secretaría Distrital de Integración social a través del siguiente enlace:

https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-juve

La presente actividad y fase concluye con la remisión por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea de las y los aspirantes que fueron priorizados conforme el Manual del Servicio, incluyendo el orden de priorización mediante el puntaje asignado.

Nota 7: La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea no se hace responsable de la información identificada y entregada por parte de la Secretaría de Integración Social-SDIS-, teniendo en cuenta que, el proceso de focalización y priorización es externo a la Agencia, por consiguiente, las y los aspirantes que no resulten focalizados y/o priorizados por la -SDIS- deberán remitir sus inquietudes a dicha Secretaría. Así mismo, continuarán a la Fase 4 descrita en este documento para la asignación de los cupos de la convocatoria aquellos aspirantes focalizados y priorizados por la Secretaría de Integración Social-SDIS y que cumplieron con los requisitos de Jóvenes a la E estipulados en este documento.

PÚBLICA

5.4.2. Roles y responsabilidades:

- **La Secretaría Distrital de Integración Social:** Aplica el mecanismo de focalización y priorización de la ruta *"Jóvenes con Oportunidades"* sobre los aspirantes inscritos en virtud del Manual del Servicio de la ruta y remite a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea la información de focalización y priorización de los aspirantes, para dar aplicación de la Fase 4 por parte de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea.

5.4.3. Elementos operativos:

- El documento PDF del Manual del Servicio de Jóvenes con Oportunidades que se encuentre publicado por SDIS y vigente al momento de la realización de la convocatoria.
- La base de datos con información que resulte de la aplicación del proceso de focalización y priorización en la Secretaría Distrital de Integración Social.

5.5. Fase 4. Mecanismo de asignación de cupos.

Esta fase tiene como propósito asignar los cupos disponibles en la convocatoria a las y los aspirantes habilitados que cumplieron la totalidad de requisitos de participación establecidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y que fueron focalizados y priorizados por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social conforme las disposiciones del Manual del Servicio de "Jóvenes con Oportunidades".

Los cupos ofertados en la convocatoria se asignarán a partir de las siguientes actividades:

5.5.1. Actividad 1: Aplicar el mecanismo de asignación de cupos a las y los aspirantes.

Esta actividad describe los criterios que se consideran para la asignación de cupos a partir de la validación de los requisitos de participación, y la información que entrega la Secretaría de Integración Social (SDIS) sobre cada aspirante y su puntaje de priorización, las cuales se detallaron en las fases previas.

Paso 1: Verificación de requisitos habilitantes

En este paso la Agencia Atenea verificará el cumplimiento del 100% de los requisitos mínimos de participación descritos en la fase 1 de este documento a partir de los cruces de información realizados con las fuentes oficiales de consulta establecidas en la fase 2.

Paso 2: Ordenamiento de aspirantes habilitados

Las y los aspirantes habilitados se ordenarán de forma descendente según el puntaje priorización calculado e informado por la Secretaría de Integración Social.

PÚBLICA

Paso 3: Asignación de cupos

El mecanismo de asignación de cupos iniciará con el aspirante habilitado que obtuvo el mayor puntaje de priorización en la convocatoria y continuará en orden estricto hasta el aspirante con el menor puntaje de selección. Para que un aspirante resulte elegible dado su turno de asignación de cupos se deben cumplir las siguientes condiciones:

1. Al menos uno de los programas en los que realizó su inscripción cuenta con cupos disponibles. Si hay disponibilidad en el programa marcado con la mayor preferencia, se realizará en este la asignación. En caso contrario, se verificará la disponibilidad de cupos en las opciones 2 y 3, respectivamente.
2. Los recursos de la localidad en la que reside son suficientes para el financiamiento de su formación.

Nota 8: Teniendo en cuenta que los recursos que financian la convocatoria provienen de los Fondos de Desarrollo Local de las localidades, la asignación de cupos tendrá en cuenta los recursos dispuestos por cada localidad, de manera que, el mecanismo de asignación de cupos seleccionará a los jóvenes que residan en la localidad indicada en la inscripción y validada con el soporte cargado en la plataforma -SICORE- de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea de acuerdo con los recursos destinados por cada Fondo, por tanto, el mecanismo podrá asignarle el cupo a un joven con menor puntaje de priorización que otro si el primero reside en una localidad que destinó mayores recursos para financiar jóvenes de su localidad y, el segundo joven reside en una localidad cuyos recursos ya fueron asignados en su totalidad para financiar cupos de jóvenes con mejor puntaje de priorización.

Lista de espera: Las y los aspirantes que tengan un puntaje de priorización cercano al del último elegible en el programa de mayor preferencia de acuerdo con el mecanismo de asignación de cupos, estarán en la lista de espera y serán contactados en el evento en el que se libere uno de los cupos, teniendo en cuenta además la fuente de financiación del cupo inicialmente otorgado, esto es, el Fondo de Desarrollo Local correspondiente o los recursos propios de la Agencia, según aplique.

Este contacto será realizado por Atenea mediante correo electrónico para invitar al aspirante a consultar nuevamente su estado en SICORE, y una vez el aspirante ingresa y firma su carta de compromiso, será contactado por la institución de eduación para continuar su proceso, ya sea por medio de correo electrónico o vía telefónica.

Criterios de desempate: En el evento que uno o más aspirantes presenten un puntaje igual de priorización entregado por la Secretaría Distrital de Integración Social, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea aplicará un mecanismo de desempate para asignar los cupos que priorizará el siguiente orden:

1. Consejero de juventud.
2. Deportista Destacado informado por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

PÚBLICA

3. Joven inscrito a la ruta distrital "Jóvenes con Oportunidades" y que no haya formalizado su ingreso o no cuente con direccionamiento a ruta de formación con el último corte disponible de SDIS.
4. Subgrupo del Sisbén (más vulnerable al menos vulnerable).
5. Persona con pertenencia étnica.
6. Persona con discapacidad.
7. Persona transgénero.
8. Mujer.
9. De persistir el empate, la Agencia aplicará la priorización aleatoria por medio de una herramienta estadística. Para este propósito se define previamente una semilla aleatoria, que permite la reproducibilidad y trazabilidad del proceso, a cada aspirante empatado se le asignará un valor aleatorio, y se priorizará al aspirante cuyo valor resultante sea menor.

Nota 9. Los criterios de desempate 1, 2, 5 y 7 serán obtenidos por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea consultando a: la Secretaría Distrital de Gobierno, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte y, la información entregada por el aspirante respectivamente; por su parte, los demás criterios serán obtenidos de la información entregada por parte de la Secretaría Distrital de Integración Social como parte de su proceso de focalización y priorización.

5.5.2. Actividad 2: Consulta de resultados

Los resultados de las y los aspirantes elegibles se publicarán en el sistema SICORE de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, para lo cual se deberá ingresar con el usuario y contraseña registrados en la plataforma **SICORE**: https://sicore.agenciaatenea.gov.co/#/login

Nota 10: Se debe tener en cuenta que, al consultar los resultados de la convocatoria en el sistema **SICORE** de la **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea**, las y los elegibles podrán:

1. Aceptar el beneficio/cupo firmando la carta de compromiso con el programa mediante la opción "Aceptar beneficio/cupo" en la plataforma.
2. Renunciar al beneficio/cupo, seleccionando la opción "Desistir del beneficio/cupo" y firmando la carta de desistimiento correspondiente.

La renuncia o desistimiento del beneficio implica la imposibilidad de reclamar posteriormente el cupo o beneficio asignado.

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea establecerá fechas específicas para la aceptación de la carta de compromiso por parte de los elegibles con el propósito de desarrollar de manera eficiente la actividad de formalización del beneficio. Estas fechas se indican en el cronograma que podrá ser consultado en la página oficial de la Agencia, convocatoria Jóvenes a la E capitulo EFT-Tercera convocatoria. Por consiguiente, el elegible que no firme su carta de compromiso en las fechas señaladas perderá su condición de elegibilidad.

PÚBLICA

5.5.3. Actividad 3: Formalización del beneficio

Para esta actividad la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea establecerá ciclos de formalización en los cuales, para las IES/IETDH en sus usuarios de SICORE, figurarán aquellos elegibles que firmen la carta de compromiso, así, esta actividad inicia con el contacto desde la institución formadora del elegible que firmó su compromiso para llevar a cabo las actividades de admisión y el pago de costos de admisión, si así lo indica la institución y de acuerdo con los procedimientos internos de cada una.

De acuerdo con el Manual Operativo Programa Jóvenes a la E Capítulo de programas de Educación y Formación para el Trabajo de ciclo largo, las y los elegibles únicamente adquirirán la calidad de beneficiarios una vez realicen la formalización del beneficio. Para tal fin, deberán que seguir las indicaciones dadas por parte de la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea y por la institución formadora en la que les fue asignado el cupo para la formalización del beneficio y consecuente al proceso de matrícula.

Consideraciones para la formalización del beneficio:

Si las y los elegibles no formalizan el beneficio según el reporte informado por la institución formadora en las fechas de formalización indicadas perderán su condición y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea podrá reasignar los cupos a las personas que integren los listados de espera. Esto implica el paso a elegibles de los jóvenes que hacen parte del mencionado listado, de acuerdo con la cantidad de cupos no formalizados y el orden de la lista. Estos nuevos elegibles, en todo caso, deberán surtir las mismas actividades para la formalización del beneficio.

A su vez, para cada ciclo de formalización la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea podrá informar a los elegibles por medio de correo electrónico o mensaje de texto la fecha límite para la firma de la carta de compromiso, por tanto, los elegibles que no hayan firmado su carta en la plataforma de inscripciones SICORE en las fechas informadas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea se entenderá que desistieron del beneficio. En consecuencia, estos cupos desistidos serán asignados a los jóvenes que integran el listado de espera conforme las condiciones y criterios del presente lineamiento, quienes, en todo caso, harán parte de los ciclos de formalización que se encuentren habilitados de acuerdo con las consideraciones técnicas y operativas que determine la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea para garantizar la correcta implementación de la convocatoria.

Ahora bien, las y los jóvenes que firmen su carta de compromiso en los ciclos establecidos e informados por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea, serán contactados por las IES/IETDH durante el periodo de formalización que establezca el cronograma publicado, mediante correos electrónicos, llamadas, mensajes de texto y de mensajería instantánea, para que entreguen la documentación necesaria para la matrícula académica y para que realicen las actividades de admisión como pueden ser: entrevistas y pago de costos de admisión. Así, una vez surtidos los trámites correspondientes la institución formadora informará mediante la

PÚBLICA

plataforma SICORE a la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea sobre la formalización exitosa del beneficio por parte del elegible.

Las y los elegibles que no completen los requisitos adicionales de admisión o no alleguen la documentación requerida por las instituciones en las fechas indicadas por estas, se entenderá que no formalizaron su beneficio y por tanto desistieron de este. En ese sentido, la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea podrá asignar estos beneficios a los jóvenes que constituyan la lista de espera si se cuenta con ciclos de formalización vigentes y las consideraciones técnicas y operativas así lo permiten.

5.5.4. Roles y responsabilidades:

- **Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea:** La Subgerencia de Análisis de Información y Gestión del Conocimiento es responsable de aplicar el mecanismo de asignación de cupos y remitir para la publicación de los resultados en el sistema -SICORE- mediante la Subgerencia TIC. Por su parte la Gerencia de Educación Posmedia instruye a las y los aspirantes y elegibles sobre la consulta de resultados y actividades para la formalización del beneficio respectivamente.
- **Aspirantes:** Consultan los resultados de la convocatoria y, los elegibles, atienden las actividades y pasos para la firma de la carta de compromiso y formalización del beneficio.
- **IES/IETDH:** Seleccionadas por la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea en la convocatoria respectiva, apoyan las actividades de formalización del beneficio contactando a los elegibles que firmen su carta de compromiso con el programa e inician las actividades de formación según sus reglamentos y cronogramas académicos.

5.5.5. Elementos operativos:

- Archivo de Excel con el resultado de la aplicación del mecanismo de asignación de cupos
- Registros en la plataforma SICORE de las y los aspirantes que formalizaron su beneficio.
- Cartas de compromiso firmadas en la plataforma SICORE

6. CRONOGRAMA

La Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea publicará el cronograma para el desarrollo de la convocatoria y las fases indicadas en este documento, en la página web de la Agencia.

PÚBLICA

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- M4_EP Manual Operativo Programa Jóvenes a la E Capítulo para programas de Educación y Formación para el Trabajo. Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología – Atenea. (2025).
- Plan Distrital de Desarrollo “Bogotá Camina Segura”, 2024-2027”. (2024).
- Manual del servicio Jóvenes con oportunidades (SDIS, 2024).
- Documento Técnico de Soporte (DTS) de Jóvenes a la E-EFT- Ciclo largo.
- Portafolio de servicios, modalidades, estrategias y transferencias monetarias de la SDIS

8. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Versión	Descripción del Cambio
No aplica		

VALIDACIÓN	NOMBRE	CARGO	FECHA
Elaboró	Jessica Paola Vargas Castro	Profesional contratista Gerencia de Educación Posmedia	26/11/2025
Revisó	Erika Moreno Cartagena J. Daniel Pachón. A.	Profesionales contratistas Gerencia de Educación Posmedia	27/11/2025
Elaboró mecanismo Fase 2 y Fase 4	Javier Andrés Rubio.	Gerente de Estrategia (e)	25/11/2025
Revisó	Nini Johanna Serna	Asesora del Despacho Dirección General	26/11/2025
Aprobó	Comité Operativo de Programas y Estrategias en Educación Posmedia	Comité Operativo	01/12/2025

Digitally signed by RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO RUBITH OFIR TUBERQUIA AVENDAÑO
NOMBRE Y FIRMA DEL LÍDER DEL PROCESO

PÚBLICA